



SECRETARÍA

Ref.:pala0512

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE ALCALDIA DE ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE VARIAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA POR LOTES (LOTE II Y LOTE III).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2017, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, por lotes, de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años, prorrogables por una anualidad y por cuantía total anual máxima de 68.000,00 €, todos los gastos e impuestos incluidos, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2017, se decidió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y por lotes, para la contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo se aprobaron el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Seguidamente se procedió a dar cumplimiento a lo Acordado, tramitando el oportuno expediente de contratación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, se resolvió en primer lugar **CLASIFICAR**, según el informe del Secretario General de la Corporación, a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

LOTE Nº II:

Plica Única: Axa Seguros Generales SA

LOTE Nº III:

Plica Única: Axa Seguros Generales SA

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la empresa Axa Seguros Generales SA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

Como se dirá con posterioridad existió un error mecanográfico en el citado Acuerdo en relación con la denominación social de la primera clasificada del Lote III, que no es Axa Seguros Generales SA, sino **Axa Aurora Vida SA** y que es necesario rectificar en este momento.

En fecha 30 de noviembre de 2017, las mercantiles Axa Seguros Generales SA (lote II) y Axa Aurora Vida SA (lote III), han procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- RECTIFICAR ERROR mecanográfico contenido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2017, en cuanto a que la mercantil primera clasificada respecto del Lote III, es la mercantil Axa Aurora Vida SA y no la mercantil Axa Seguros Generales SA, que se consignó por error.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de **seguro de Accidentes** del Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal y accidentes de Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales) (**Lote II**) a la mercantil **AXA SEGUROS GENERALES, SA**, con CIF A60917978 y domicilio en Avda. Jacinto Benavente, nº 11-12, 46005 VALENCIA, por un precio total anual de **1.964,62 €/anuales**, desglosado como sigue:

1.-Póliza de Accidentes de empleados: 1.667,60 €/año.

2.-Póliza de Accidentes de miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales): 297,02 €/año

Todo ello por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, hasta otro año más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de **seguro de Vida** del Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (**Lote III**) a la mercantil **AXA AURORA VIDA, SA**, con CIF A-48464606 y domicilio en Avda. Jacinto Benavente, nº 11-12, 46005 VALENCIA, por un precio total anual de **4.817,48 €/anuales**, desglosado como sigue:

Todo ello por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, hasta otro año más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

CUARTO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, por parte del Sr. Secretario General, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual valora y establece los aspectos más sobresalientes de la ofertas presentadas por cada un a las mercantiles adjudicatarias en cada lote, y que además fueron las únicas presentada para cada lote, respectivamente.

QUINTO.- La formalización documental de los oportunos y respectivos contratos administrativos se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de cada una de las dos mercantiles adjudicatarias, con posterioridad se emitirá póliza del respectivo seguro, por parte de cada una de las mercantiles adjudicatarias.

SEXTO.- NOTIFICAR a ambas compañías aseguradoras adjudicatarias, comunicar a Intervención Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es)

SEPTIMO.- Tras formalizar los contratos, deberá publicarse la respectiva adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar ambos contratos en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a doce de diciembre del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz



